



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151-2024-GM/MDM

Camisea, 22 de abril de 2024.

#### VISTOS:

El CONTRATO DE CONSULTORIA N° 23-2023-UASA/MDM/LC, de 13 de febrero de 2022, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el CONSORCIO RENACER, la Carta N° 030-2023/CONSORCIO RENACER 13 de octubre del 2023, la CARTA N°0697-2023-MDM-OA/TRV, la Oficina de Abastecimiento notifica al contratista las observaciones fecha 29 de octubre del 2023, la CARTA N° 030-2023/CONSORCIO RENACER. de 31 de octubre de 2023 del contratista, el Informe N°6918-2023-TRV-OA-MDM/LC de 13 de noviembre de 2023, el Informe N° 2283-2023-MDM/OGA-SYLLM de 14 de noviembre de 2023, el Informe N°00606-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 20 de abril de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

**Artículo 190.1** Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

**Artículo 190.2.** El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

**Artículo 190.3.** Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

**Artículo 190.4.** Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

**Artículo 190.5.** La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la fecha de ingreso de petición sobre cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (31/10/2023), y a la fecha del requerimiento del informe legal por parte de la Oficina General de Administración (14/11/2023), han pasado 159 días calendarios, excediendo los 08 días que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo Jefe de Supervisión, el profesional Arq. Helar Jorge Muguruza Caveró CAP N°13098;

Ahora bien, permitir la aprobación automática del cambio de profesional, ello es, por falta oportuna de respuesta de la Entidad genera responsabilidad; por tanto, revisado el curso de la tramitación de la petición, se advierte que, la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, se retuvo la solicitud de cambio de profesional, contexto que implicó que caduque la posibilidad de emitir pronunciamiento. Siendo ello así se debe remitir los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina General de Gestión de Recursos humanos, para el deslinde de responsabilidades.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Que, mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N° 23-2023-UASA/MDM/LC, de 13 de febrero de 2022, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el CONSORCIO RENACER, derivado del proceso Concurso Público N° 001-2023-MDM/CS-1 para; CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI LA CONVENCION CUSCO" por el monto contractual de S/ 1,311,927.19 (Un Millon Trescientos Once Mil Novecientos Veintisiete con 19/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 335 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 030-2023/CONSORCIO RENACER 13 de octubre del 2023 con reg.14125, solicita cambio de jefe de supervisión con 13 folios acompañando CV de la propuesta de cambio de jefe de supervisión.

Que, mediante Carta N°0697-2023-MDM-OA/TRV, la Oficina de Abastecimiento notifica al contratista las observaciones respecto a los requisitos fecha 19 de octubre del 2023

Que, mediante la CARTA N° 030-2023/CONSORCIO RENACER. de 31 de octubre de 2023 con reg.15076, el contratista CONSORCIO RENACER con RUC N°20608378392 mediante su representante común FELIX RUBEN HUERTAS JARA con identificación DNI N°44910402, el contratista levanta la observación sobre cambio de personal clave Jefe de Supervisión adjuntando los requisitos legalizados notarialmente.

Que, mediante el Informe N°6918-2023-TRV-OA-MDM/LC de 13 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye por la PROCEDENCIA a la modificación contractual CONTRATO DE CONSULTORIA N° 23-2023-UASA/MDM/LC, cambio de jefe de supervisión plasmado en el contrato clausula segunda cuarta hoja; en cumplimiento de los requisitos del Artículo 34.10 y el Artículo 160. Modificaciones al contrato.

Que, mediante el Informe N° 2283-2023-MDM/OGA-SYLLM de 14 de noviembre de 2023, emitido por Jefa de la Oficina General de Administración remite la solicitud de procedencia a la modificación contractual remite Al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica para su informe legal para proceder con el trámite.

Que, mediante el Informe N°00606-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 20 de abril de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, concluye aprobación automática de cambio de profesional clave por falta de pronunciamiento oportuno siendo el nuevo Jefe de Supervision, Arq. Helar Jorge Muguruza Cavero.

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR, APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del Consorcio Renacer sobre cambio de profesional clave, siendo el nuevo Jefe de Supervisión, Arq. Helar Jorge Muguruza Cavero, para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E 64445 EN EL CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI LA CONVENCION CUSCO"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista, la presente resolución, así mismo proyecte la adenda para su correspondiente suscripción y registro a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR**, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** a la solicitud del Consorcio Renacer sobre cambio de profesional clave y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILMER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 89757863



C.C.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Gerencia de Supervisión  
Oficina de Abastecimiento  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni